

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Declara que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial solicite al Poder Ejecutivo Nacional la modificación del Artículo 9°, inciso 1 del Decreto 754/2020, de modo que se autorice la ampliación de la concurrencia de más de 10 personas a celebrar cultos religiosos, en función de las dimensiones de espacio - superficie del templo o lugar de celebración y número de personas asistentes-.



FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo que el Poder Ejecutivo Provincial, instrumente las medidas necesarias para solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la modificación de la normativa que prohíbe los eventos religiosos con concurrencia mayor a las 10 personas.

El artículo 14 de la Constitución Nacional dispone la profesión libre del culto como uno de los derechos consagrados en nuestro país.

El artículo 9 de la Constitución Provincial expresa que: "El Estado no podrá dictar leyes ni otras medidas que restrinjan culto alguno. Es inviolable en el territorio de la Provincia el derecho que todo hombre tiene para profesar su culto libre y públicamente, según los dictados de su conciencia, sin más limitaciones que las impuestas por la moral, las buenas costumbres y el orden público".

El retorno a las celebraciones y cultos religiosos con un máximo de 10 personas para todos los casos resulta inequitativo, máxime si se tiene presente que la gran cantidad de templos existentes en nuestro territorio cuentan con diferentes espacios y dimensiones en cada una de sus instalaciones y que mediante la aplicación de los protocolos requeridos por las autoridades sanitarias, en muchos establecimientos se podrían albergar mayor cantidad de creyentes, fieles o feligreses.

Que en las actuales circunstancias no resulta razonable la coexistencia de actividades donde se permiten números ilimitados de concurrentes -por ej.: supermercados-, con casos como el tratado en el presente donde se pretende continuar imponer una cifra que resulta a todas luces arbitraria.



La fe, en sus diferentes credos, expresiones, denominaciones y manifestaciones, tan íntimamente arraigada en la mayoría de los entrerrianos y cuyos valores cultivan a las personas durante toda su vida, debe ser respetada y garantizada por el Estado, en cumplimiento de las mandas constitucionales.

Es permitiendo la concurrencia de las personas a los templos en número razonable como se cumplirá cabalmente con la normativa y apelando a la responsabilidad individual, no sólo en lo que refiere al coronavirus, sino en toda otra circunstancia que la vida misma nos desafía.

La libertad individual es un valor inmanente del ser humano y se aloja en el espíritu y la letra de los máximos cuerpos normativos nacional y provincial, es por ello que los gobernantes debemos honrar ese espíritu fundamental.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares tengan a bien acompañar el presente proyecto de declaración.